

AVISO DE ELECCIÓN DE REFERÉNDUM QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, LA FECHA DE LAS ELECCIONES GENERALES, PARA DETERMINAR SI SE DEBE ENMENDAR LA CARTA ORGÁNICA DEL CONDADO DE BROWARD RELATIVA A LA EXPANSIÓN DE LA AUTORIDAD DE LA OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL.

Se llevará a cabo una elección por referéndum en todo el condado el martes 5 de noviembre de 2024 y en las demás fechas aplicables según lo dispuesto por el Capítulo 101 de las Leyes de la Florida, con el fin de determinar si se modificará la Carta Orgánica del Condado de Broward relativa a la composición del Consejo de Vivienda del Condado de Broward.

Según lo establecido en la Resolución N° 2024- 294, adoptada el 4 de junio de 2024, por la Junta de Comisionados del Condado de Broward, Florida, el título y el resumen que aparecerán en la boleta del referéndum serán los siguientes:

Expansión de la Autoridad del Inspector General del Condado de Broward

Modifica la Carta Orgánica del Condado de Broward para permitir que el Inspector General del Condado de Broward proporcione servicios de inspector general a la Junta Escolar del Condado de Broward y a los oficiales constitucionales del Condado de Broward si la entidad aplicable (la Junta Escolar o el oficial constitucional) contrata a la Oficina del Inspector General del Condado de Broward y al Condado de Broward en cuanto a los servicios de dicho inspector general.

SÍ _____

NO _____

Una copia completa de la modificación propuesta se puede encontrar en

<https://www.broward.org/Charter>.

El referéndum se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2024, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., y en los otros días y horarios previstos por la ley aplicable, lo que incluye la votación anticipada según lo dispuesto en el artículo 101.657 de las Leyes de la Florida, en los lugares de votación establecidos en el Condado de Broward. Todos los electores registrados y calificados del Condado de Broward serán elegibles para votar en dicha elección por referéndum. Las boletas de voto por correo para el referéndum se prepararán y se pondrán a disposición de conformidad con la ley.

La Junta de Escrutinio del Condado de Broward escrutará los votos y certificará los resultados de la elección por referéndum ante la Junta de Comisionados del Condado de Broward, Florida; la Administradora del Condado de Broward; y el Departamento de Estado de Florida, para que sean registrados y archivados en los registros públicos correspondientes.